INFORME DE ACTIVIDADES N° 01

Fecha: FEBRERO 27 DE 2023

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PROFESIONALES [X] **DE APOYO A LA GESTIÓN** []

Contrato N°: 1.410-12.14-0088

DATOS PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica Territorial: LT2. VALLE DEL CAUCA TERRITORIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
Línea de acción: LA201. JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Programa Pg20102. Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos
Meta de Resultado: MR20102001. Mejorar en 1,3% el índice integral anual de convivencia ciudadana (resolución pacífica de conflictos, seguridad y convivencia) en el departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
Subprograma: Sp2010201. Convivencia Integral: Seguridad, Vida, Mujer, Familia y Entorno
Meta Producto: MP201020100101. Implantar 1 Plan de Acción para garantizar el control del orden público y la protesta en el departamento del Valle del Cauca
Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividad del Proyecto: Establecer la asistencia administrativa, financiera, jurídica y técnica para planeación de las estrategias de conservación del Orden público en el Departamento

INFORME DE ACTIVIDADES

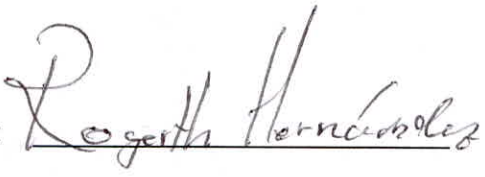
ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RELACIÓN DE EVIDENCIA
ACTIVIDAD 1: Analizar y conceptuar sobre los temas de su área de conocimiento.	• Brindé apoyo en la elaboración y proyección de la respuesta a la denuncia, denunciante: GERMAN PRIETO, enviada mediante oficio SADE no. 2023158520, de acuerdo al proyecto de inversión: implementar estrategias para la conservación y restablecimiento del orden público en el departamento del valle del cauca.	ANEXO
ACTIVIDAD 1: Analizar y conceptuar sobre los temas de su área de conocimiento.	• Brindé apoyo en la elaboración y proyección del traslado por competencia a la denuncia, denunciante: GERMAN PRIETO, enviada mediante oficio SADE no. 2023158520, de acuerdo al proyecto de inversión: implementar estrategias para la conservación y restablecimiento del orden público en el departamento del valle del cauca.	**ANEXO**

INFORME DE ACTIVIDADES N° 01

ACTIVIDAD 2: cumplir con los planes de trabajo, procesos, procedimientos y meta asociada al proyecto de inversión.	• Brindé apoyo en la elaboración y proyección del traslado por competencia a la solicitud de intervención Juanchaco y Ladrilleros, Jurisdicción del Distrito de Buenaventura – peticionario: CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA, de acuerdo al proyecto de inversión: implementar estrategias para la conservación y restablecimiento del orden público en el departamento del valle del cauca	**ANEXO**
ACTIVIDAD 2: cumplir con los planes de trabajo, procesos, procedimientos y meta asociada al proyecto de inversión.	• Brindé apoyo en la elaboración y proyección de la respuesta a la solicitud de intervención Juanchaco y Ladrilleros, Jurisdicción del Distrito de Buenaventura – peticionario: CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA, de acuerdo al proyecto de inversión: implementar estrategias para la conservación y restablecimiento del orden público en el departamento del valle del cauca	**ANEXO**

Se anexan certificados de afiliación a EPS(SANITAS), PENSION(COLPENSIONES) Y ARL(POSITIVA)

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali Valle del Cauca el **27** de **FEBRERO** del 2023.

Firma: 

Nombre: ROGERTH STEVEN HERNANDEZ TENERIFE

C.C. N°: CC 1116270317 Tuluá Valle

INFORME DE ACTIVIDADES N° 01

ANEXO

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

FO-M9-P3-01-V01

1.410.18 – 20231158520

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023

Señor
GERMAN PRIETO
priegerman52@gmail.com
Palmira – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta Denuncia – Denunciante German Prieto

En atención a la denuncia enviada por usted, mediante correo electrónico de fecha febrero 05 de 2023, donde pone de presente presuntos hechos sobre la imposibilidad de transitar libre y tranquilamente por los andenes peatonales del Municipio de Palmira – Valle del Cauca. La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, considera importante destacar que los hechos denunciados, son competencia del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía, como lo establece el artículo 315 numeral 2° de la Constitución y el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016, lo cual quiere decir que, hace parte de las funciones y responsabilidades inmersas al cargo del señor Alcalde dar solución a la situación que se viene presentando.

De acuerdo lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco de los artículos 298 y 315° numeral 2°de la Constitución Política, trasladó por competencia mediante oficio SADE 2023158520 de fecha febrero 22 de 2023 la denuncia de la referencia a la Alcaldía Municipal de Palmira en el marco del artículo 21° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, destacando la disposición de trabajar articuladamente con el ente territorial municipal, desde la complementariedad y coadyuvancia de la acción Municipal, velando por la seguridad y tranquilidad de toda la población del Departamento del Valle del Cauca.

Atentamente,

LIBIA GALEANO ROCHE
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Gobernación del Valle del Cauca

INFORME DE ACTIVIDADES N° 01

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

FO-M9-P3-01-V01

1.410.18 - 20231585S20

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023

Doctor
MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN
Secretario de Gobierno
manuel.madrinan@palmira.gov.co
Palmira – Valle del Cauca

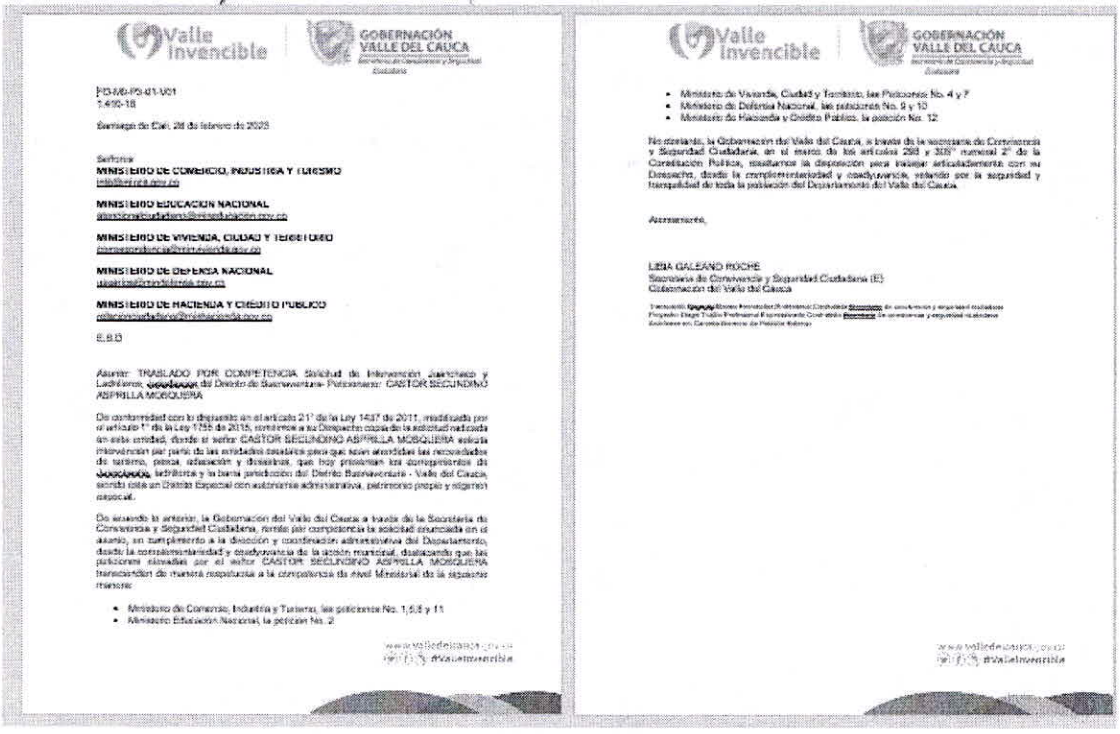
Asunto: Traslado por Competencia Denuncia – Denunciante German Prieto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, remitimos a su Despacho de manera respetuosa, copia de la denuncia radicada en esta entidad por el señor GERMAN PRIETO, dejando de presente presuntos hechos sobre la imposibilidad de transitar libre y tranquilamente por los andenes peatonales del Municipio de Palmira – Valle del Cauca.

De acuerdo lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana remite por competencia la solicitud enunciada en el asunto, resaltando que hace parte de las funciones y responsabilidades inmersas a su cargo, siendo usted la primera autoridad de policía del Municipio en el marco del artículo 315 numeral 2° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016.

No obstante, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco de los artículos 298 y 315° numeral 2°de la Constitución Política, resaltamos la disposición para trabajar articuladamente con su Despacho, desde la complementariedad y coadyuvancia de la acción Municipal, velando por la seguridad y tranquilidad de toda la población del Departamento del Valle del Cauca.

Finalmente, solicito se me envié copia de la respuesta dada al ciudadano a la dirección de correo electrónica wcmurcia@valledelcauca.gov.co



Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

FO-M9-P3-01-V01
1.410-18

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
[illegible]

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
[illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
[illegible]

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
[illegible]

E.S.D

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA Solicitud de Intervención planchado y Ladrillones ~~cordoban~~ del Distrito de Buenaventura- Peticionario: CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, remitimos a su Despacho copia de la solicitud radicada en esta entidad, donde el señor CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA solicita intervención por parte de las entidades nacionales para que sean atendidas las necesidades de turismo, pesca, educación y diversidad, que hoy presentan los corregimientos de ~~SAGARAL~~, ladrillitos y la bama jurisdicción del Distrito Buenaventura - Valle del Cauca, siendo esta un Distrito Especial con autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

De acuerdo lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, remite por competencia la solicitud enunciada en el asunto, en cumplimiento a la división y coordinación administrativa del Departamento, desde la complementariedad y coadyuvancia de la acción municipal, dirigiendo que las peticiones remitidas por el señor CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA transcienden de manera respetuosa a la competencia de nivel Ministerial de la siguientes manera:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las peticiones No. 1,5,8 y 11
- Ministerio Educación Nacional, la petición No. 2

www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las Peticiones No. 4 y 7
- Ministerio de Defensa Nacional, las peticiones No. 9 y 10
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la petición No. 12

No obstante, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco de los artículos 298 y 315° numeral 2° de la Constitución Política, resaltamos la disposición para trabajar articuladamente con su Despacho, desde la complementariedad y coadyuvancia, velando por la seguridad y tranquilidad de toda la población del Departamento del Valle del Cauca.

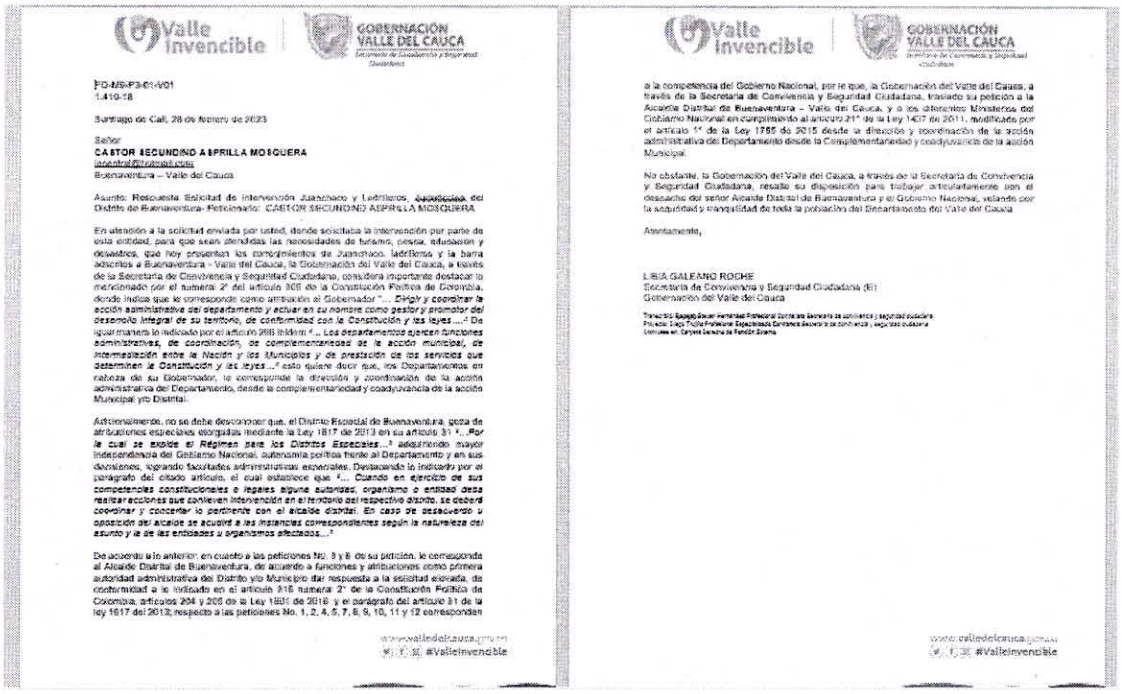
Atentamente,

LIDA GALEANO ROCHE
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Gobernación del Valle del Cauca

[illegible]

www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible

INFORME DE ACTIVIDADES N° 01



Valle invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

FD-MS-P3-01-V01
1.410.18

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2023

Señor
CASTOR SEGUNDINO ASPRILLA MOSQUERA
juanchaco@gmail.com
Buenaventura – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta Solicitud de intervención Juanchaco y Ladrilleros, ~~Bahía Málaga~~ del Distrito de Buenaventura- Peticionario: CASTOR SEGUNDINO ASPRILLA MOSQUERA

En atención a la solicitud enviada por usted, donde solicitaba la intervención por parte de esta entidad, para que sean atendidas las necesidades de turismo, pesca, alfabetización y desastres, que hoy presentan los corregimientos de Juanchaco, ladrilleros y la barra adscritos a Buenaventura - Valle del Cauca, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, considera importante destacar lo mencionado por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, donde indica que le corresponde como atribución al Gobernador "... *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes....*" De igual manera lo indicado por el artículo 298 inciso "... *Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes ...*" esto quiere decir que, los Departamentos en cabeza de su Gobernador, le corresponde la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, desde la complementariedad y coadyuvancia de la acción Municipal y/o Distrital.

Adicionalmente, no se debe desconocer que, el Distrito Especial de Buenaventura, goza de atribuciones especiales otorgadas mediante la Ley 1617 de 2013 en su artículo 31 "...*Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales...*" adquiriendo mayor independencia del Gobierno Nacional, autonomía política frente al Departamento y en sus decisiones, rigiendo facultades administrativas especiales. Destacando lo indicado por el parágrafo del citado artículo, el cual establece que "... *Cuando en ejercicio de sus competencias constitucionales o legales alguna autoridad, organismo o entidad desea realizar acciones que conlleven intervención en el territorio del respectivo distrito, se deberá coordinar y concertar lo pertinente con el alcalde distrital. En caso de desacuerdo u oposición del alcalde se acudirá a las instancias correspondientes según la naturaleza del asunto y la de las entidades u organismos afectados...*"

De acuerdo a lo anterior, en cuanto a las peticiones No. 3 y 8 de su petición, le corresponda al Alcalde Distrital de Buenaventura, de acuerdo a funciones y atribuciones como primera autoridad administrativa del Distrito y/o Municipio dar respuesta a la solicitud esbozada, de conformidad a lo indicado en el artículo 315 numeral 2° de la Constitución Política de Colombia, artículos 204 y 205 de la Ley 1801 de 2016 y el parágrafo del artículo 31 de la ley 1617 del 2013; respecto a las peticiones No. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 corresponden

www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible

Valle invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

a la competencia del Gobierno Nacional, por lo que, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, trasladó su petición a la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Valle del Cauca, y a los diferentes Ministerios del Gobierno Nacional en cumplimiento al artículo 21° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 donde la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento desde la Complementariedad y coadyuvancia de la acción Municipal.

No obstante, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, resalta su disposición para trabajar articulatamente con el despacho del señor Alcalde Distrital de Buenaventura y el Gobierno Nacional, velando por la seguridad y tranquilidad de toda la población del Departamento del Valle del Cauca

Atentamente,

LIBIA GALEANO ROCHE
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Gobernación del Valle del Cauca

Transcribió: Equipo Apoyo Territorial Fortalecer para las Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana
Proyectó: Equipo Político Fortalecer Especializado Secretaría Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana
Revisión en: Carmen Sandra de Rendón Erazo

www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible